



BICENTENARIO.UY
INSTRUCCIONES
DEL AÑO XIII



R/ 2767

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 22 MAY 2013

VISTO: estos antecedentes están relacionados a la convocatoria de la Reunión de Expertos "Políticas y Tarifas Regulatorias en el marco de los Objetivos de desarrollo del Milenio (ODM) y el Derecho Humano al Agua y al Saneamiento", organizada por la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), a realizarse en la ciudad de Santiago de Chile – República de Chile, el día 8 de julio de 2013;

RESULTANDO: I) que se resolvió por parte de la Comisión Directora de la URSEA la participación del Presidente de la Unidad, Ing. Daniel Greif a la mencionada reunión;

II) que los organizadores del evento informaron que ellos cubren los costos del pasaje aéreo y del alojamiento;

III) que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto no ha puesto objeciones a la Misión Oficial de referencia;

CONSIDERANDO: I) que se estima conveniente autorizar la Misión Oficial de que se trata dado el interés que revista para la citada Unidad;

ATENTO: a lo establecido en el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986; en los artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990; Decreto N° 148/92, de 3 de abril de 1992; Decreto N° 229/996, de 18 de junio de 1996; Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002 y Decreto N° 7/009 de 2 de enero de 2009;

0336 - 02 - 006 - 2013

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

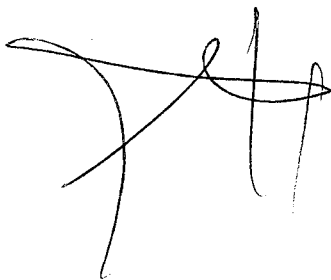
RESUELVE:

1) Designar en Misión Oficial a la República de Chile al funcionario de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua del Inciso 02 "Presidencia de la República", al Ing. Daniel Greif a la participación de la Reunión de Expertos "Políticas y Tarifas Regulatorias en el marco de los Objetivos de desarrollo del Milenio (ODM) y el Derecho Humano al Agua y al Saneamiento" a realizarse en la ciudad de Santiago de Chile, en el período comprendido entre el 7 al 9 de julio de 2013.-

2) Liquidense un total de 3 (tres) días de viáticos: 2 (dos) días de viáticos diarios al 40% por cubrir el alojamiento y 1 (un) día de viático abatido en un 60%, conforme a lo preceptuado en el Art. 8º del Decreto N° 56/002 del 19 de febrero de 2002, a un valor diario de U\$S 237 (doscientos treinta y siete dólares estadounidenses), y los que se abonarán de acuerdo a la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.-

3) Las erogaciones respectivas serán atendidas con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 006 "URSEA", Programa 482 "Regulación y Control", Proyecto 000 "Funcionamiento" en el Objeto de Gasto 235 "Viáticos fuera del País" con financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial".-

4) Pase a los fines correspondientes a la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua. Cumplido, Archívese.-



Lucia Topolansky
LUCIA TOPOLANSKY